

INFORME DE UNA PROSPECCIÓN  
ARQUEOLÓGICA. MODIFICACIÓN  
PUNTUAL 1-2017: AMPLIACIÓN DEL  
SECTOR A-3 DE SUELO URBANIZABLE  
INDUSTRIAL, EN NAVALMANZANO  
(SEGOVIA)

Estudio de Arqueología FORAMEN, S.L.  
Julio de 2017

## **ÍNDICE**

- 1. FICHA TÉCNICA**
- 2. INTRODUCCIÓN**
- 3. LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA**
- 4. CONCLUSIONES. MEDIDAS CORRECTORAS**
- 5. PLANIMETRÍA**

## **1. FICHA TÉCNICA**

### *Actuación arqueológica*

Prospección arqueológica para la ampliación del Sector A-3 de Suelo Urbanizable Industrial, en Navalmanzano (Segovia)

### *Dirección científica*

Francisco Javier Moreda Blanco. Rosalía Serrano Noriega

### *Fecha ejecución*

14 de junio de 2017

### *Coordinación y supervisión*

Unidad Técnica de Arqueología. Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Segovia

### *Solicitante del estudio y financiación del mismo*

RUBIO GIL, C.B.; CARROCERÍAS LA EXTRAORDINARIA, S.L.; ARIDONA DIVERSA, S.L.

## **2. INTRODUCCIÓN**

El presente informe responde a la prospección arqueológica encargada a la empresa Estudio de Arqueología FORAMEN, S.L. por Rubio Gil, C.B. con domicilio social en Polígono Carracafría, 19 de Carbonero el Mayor y con CIF.: E-40018004; Carrocerías La Extraordinaria, S.L. con domicilio social en Carretera de Navas de Oro nº 8, Navalmanzano con CIF.: B-47177586 y por Aridona Diversa, S.L. con domicilio social en Carretera Turégano, Navas de Oro, Km. 1., Navalmanzano con CIF.: B-40246274. Los trabajos se enmarcan en el Proyecto de Modificación Puntual 1-2017: Ampliación del sector A-3, que se pretende llevar a cabo mediante la anexión de terrenos colindantes, propiedad de los promotores arriba citados, a través de su reclasificación de suelo Rústico Común a Suelo Urbanizable de uso predominante industrial.

Según el proyecto de los arquitectos redactores, El Sector A-3 de Suelo Urbanizable de uso predominante industrial está integrado por parte de dos parcelas cuyas referencias catastrales son 40165A01300008 y 40165A01300009. Esta modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Navalmanzano tiene por objeto la reclasificación de la parte de las parcelas antes señaladas no incluida en el sector A-3, así como de otras 3 parcelas íntegras, todas ellas clasificadas actualmente como Suelo Rústico Común, como Suelo Urbanizable de uso predominante industrial, incorporándolas al citado sector A-3.

Las referencias catastrales y superficies de las parcelas afectadas se detallan a continuación:

- 40165A01300006 (íntegra): 37.381 m<sup>2</sup>
- 40165A01300007 (íntegra): 18.970 m<sup>2</sup>
- 40165A01300008 (parte): 10.708 m<sup>2</sup>
- 40165A01300009 (parte): 5.637 m<sup>2</sup>
- 40165A01300010 (íntegra): 11.500 m<sup>2</sup>

Los planeamientos de desarrollo se encuentran regulados por la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León (ley 12/2000, de 11 de julio) así como por el Reglamento que desarrolla dicha Ley, aprobado mediante Decreto 37/2007, de 19 de

abril para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León. Por ello, se solicita un informe que ha de llevar aparejado un ejemplar completo del planeamiento de desarrollo, con un catálogo de los bienes arqueológicos afectados y las normas necesarias para su protección. La prospección arqueológica viene justificada según el Capítulo VII, Artículo 93, 2. a.: *“se realizarán los estudios y prospecciones necesarias para identificar todo y cada uno de los Bienes arqueológicos en aquellos terrenos en los que con la aprobación, modificación o revisión del instrumento de planeamiento general, no hayan sido efectuados, así como en aquellos otros que con posterioridad a la aprobación definitiva del citado instrumento se incluyan en nuevos sectores. Las conclusiones serán tenidas en cuenta en la redacción del instrumento de planeamiento de desarrollo”*.

Desde el punto de vista geográfico, la zona se encuentra situada dentro de la unidad morfoestructural de las campiñas o cuenca sedimentaria de la Tierra de Pinares; estas campiñas son una unidad natural homogénea, constituida por sedimentos detríticos de edad terciaria, arcosas poco coherentes y mal estratificadas, con afloramientos locales margosos o de mayor contenido en fracciones detríticas gruesas. Sobre estos materiales aparece un relieve de lomas con pendientes suaves y poca elevación, aisladas entre amplios valles fluviales por los que discurren las aguas de escorrentía procedentes de las escasas precipitaciones. Este paisaje de campiñas alterna con el de las riberas de los ríos, acompañadas por sistemas de terrazas, restos de lechos aluviales antiguos, colgados sobre los cauces actuales que, por planitud, buen drenaje y fertilidad de sus suelos, pueden tener un interés económico grande o son el asiento de una vegetación en la que abundan las especies arbóreas caducifolias naturales o de repoblación, sobre todo en los niveles más próximos a las corrientes de agua.

### **Metodología**

La prospección ha tenido **carácter intensivo y cobertura total**, disponiendo a los prospectores espaciados a intervalos regulares para avanzar en líneas paralelas a lo largo del trazado. De esta forma se realizan recorridos sistemáticos sobre todo el terreno a fin de descubrir la presencia de materiales arqueológicos. Lógicamente, a mayor intensidad, mayores posibilidades de localizar yacimientos, en el caso de que éstos existan. Al mismo tiempo se efectúa el registro de los datos correspondientes al desarrollo de la prospección y de los resultados de la misma. La recogida de materiales es selectiva, aunque el carácter de dicha selección está en función de la entidad del hallazgo. De este modo, en un yacimiento con escasa evidencias o casi estéril, se realiza una descripción de materiales *in situ* para evitar que pueda desaparecer su imagen superficial mientras que en un lugar con abundante cultura material se recoge una muestra representativa del mismo. En cuanto a los hallazgos aislados, se recogen siempre, excepto los restos constructivos. En el supuesto de localizar yacimientos, la documentación a ellos referente (descripción de la zona en la que se ubica, atribución cultural, coordenadas geográficas, materiales recuperados, etc.) se redacta en fichas-diario que pasan a formar parte del informe final.

### **3. LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA**

Los trabajos de prospección se han llevado a cabo el día 14 de junio del presente año, una vez se recibió el permiso de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia. Esta entidad, en sesión celebrada el día 25 de abril, autorizó la solicitud de intervención arqueológica (Nº EXPTE.: IA-103/2017-11).

La inspección visual de la superficie se inició por la parcela 40165A01300010, situada en el extremo oriental, recorriendo el espacio con barridos tanto en sentido Norte-Sur como Este-Oeste, para cubrir la totalidad del espacio. La parcela mencionada se encontraba en el momento de realizar los trabajos sin cultivo ni vegetación muy tupida pero todo el ángulo suroriental había sido recrecido mediante el aporte de escombros constructivos que enmascaraban la superficie del terreno.





**INFORME DE UNA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA. MODIFICACIÓN PUNTUAL 1-2017: AMPLIACIÓN DEL SECTOR A-3 DE SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL, EN NAVALMANZANO (SEGOVIA)**



Sin embargo, en el ángulo noroeste, que linda con la parcela 40165A01300009, se documentaron pequeños fragmentos de cerámica elaborada a mano; se trata, básicamente de galbos muy rodados de cerámica elaborada a mano, con pastas poco cuidadas y cochuras básicamente reductoras.



Este hallazgo se hizo más patente en dirección oeste, en las parcelas 40165A01300009 y 40165A01300008, en cuya mitad septentrional de la zona afectada



**INFORME DE UNA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA. MODIFICACIÓN PUNTUAL 1-2017: AMPLIACIÓN DEL SECTOR A-3 DE SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL, EN NAVALMANZANO (SEGOVIA)**

por la modificación (hay que tener en cuenta que el sector meridional ya es está considerado Sector Urbanizable de Uso Industrial) se localizó la máxima concentración de fragmentos cerámicos.



Se trata de un área muy definida, formada por arenas, en la cual el repertorio material se amplía pues no sólo hay fragmentos cerámicos realizados a mano sino que también existen otros con manufactura a torno. Los primeros corresponden con fondos ligeramente convexos, perfiles ovoides y bordes con decoración digital y

características técnicas como las ya indicadas mientras que las piezas a torno se corresponden con piezas de pastas relativamente cuidadas y cochuras reductoras y reductoras-oxidantes; se trata de un fondo plano y cuerpo de desarrollo globular y una forma abierta tipo escudilla con fondo también plano, cuerpo troncocónico y borde vertical poco desarrollado de perfil redondeado.

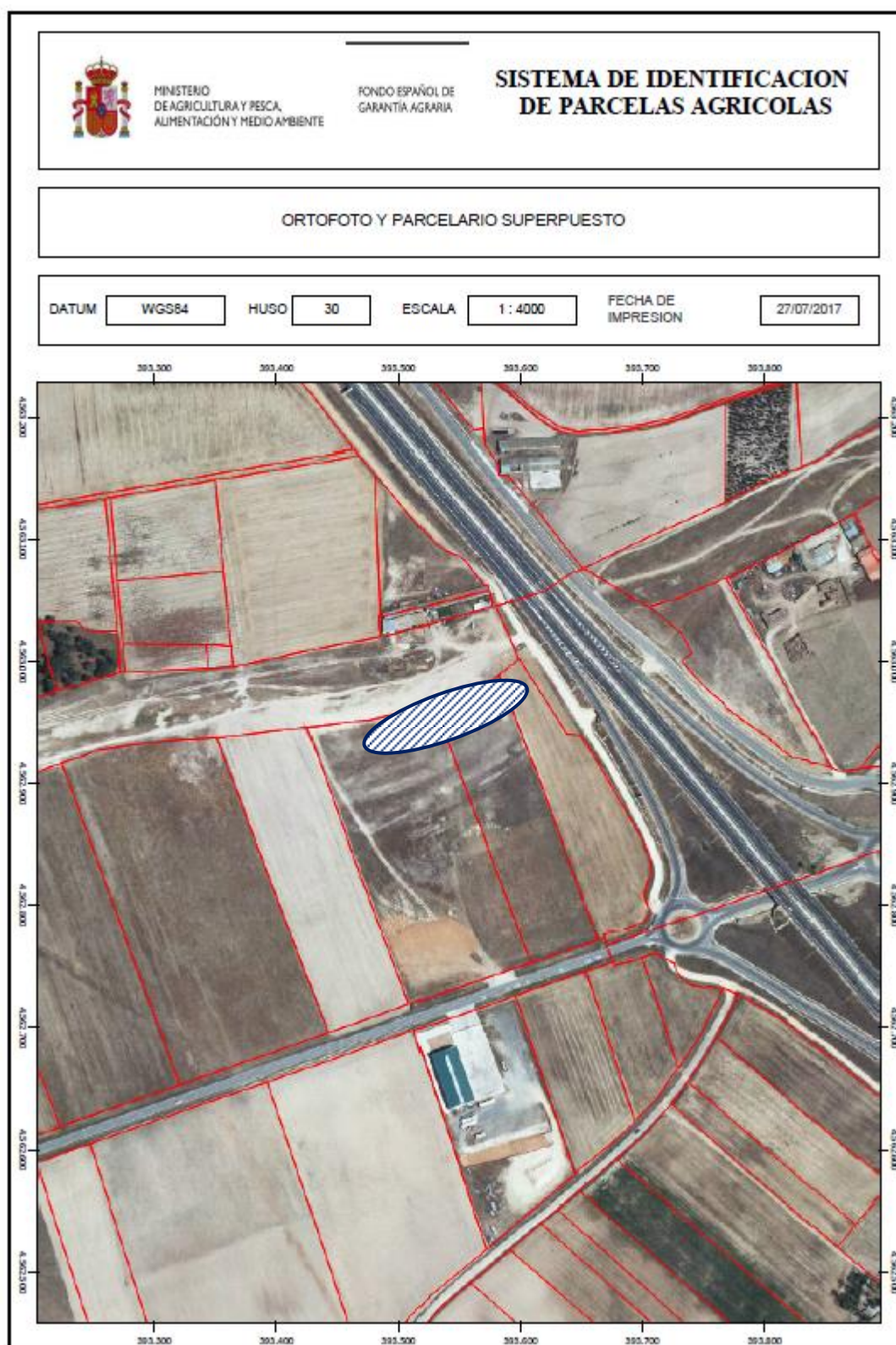
Estos restos de cultura material, claramente diferenciados, pueden indicar la existencia de un lugar de habitación con carácter recurrente en el que, al menos, se podrían distinguir dos etapas cronológicas: una, encuadrada en la Prehistoria reciente (quizás, un asentamiento Protocogotas) y otra en el mundo de la Antigüedad Tardía. La densidad de los hallazgos disminuye en dirección sur y oeste, hasta hacerse casi inexistentes en ambos extremos.





***Detalles de alguno de los fragmentos cerámicos localizados, realizados a mano (1) y a torno (2)***

**INFORME DE UNA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA. MODIFICACIÓN PUNTUAL 1-2017: AMPLIACIÓN DEL SECTOR A-3 DE SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL, EN NAVALMANZANO (SEGOVIA)**



***En rayado azul, área de dispersión en superficie de los restos cerámicos***



**INFORME DE UNA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA. MODIFICACIÓN PUNTUAL 1-2017: AMPLIACIÓN DEL SECTOR A-3 DE SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL, EN NAVALMANZANO (SEGOVIA)**

Finalmente, se prospectaron las parcelas 40165A01300007 y 40165A01300006, la primera de ellas con cultivo de cereal mientras que la segunda, situada en el extremo occidental, presentaba la superficie con una vegetación escasa y de bajo crecimiento. La visibilidad de ambas parcelas, aun siendo muy desigual, permitió realizar con garantías la inspección, no hallándose ningún vestigio de carácter arqueológico.



**INFORME DE UNA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA. MODIFICACIÓN PUNTUAL 1-2017: AMPLIACIÓN DEL SECTOR A-3 DE SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL, EN NAVALMANZANO (SEGOVIA)**



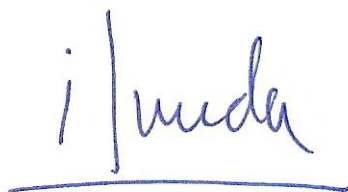
## **CONCLUSIONES. MEDIDAS CORRECTORAS**

Ante el hallazgo de restos de cultura material en las parcelas mencionadas, se decidió consultar con la Unidad Técnica de Arqueología del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Segovia para adoptar una serie de medidas correctoras al proyecto de Modificación Puntual 1-2017:

- En las parcelas 40165A01300008 (parte): 10.708 m<sup>2</sup>, 40165A01300009 (parte): 5.637 m<sup>2</sup> y 40165A01300010 (íntegra): 11.500 m<sup>2</sup> será necesaria la realización de unos sondeos arqueológicos que pongan de manifiesto la realidad del subsuelo y el alcance de los restos materiales observados en superficie.
- En las parcelas 40165A01300006 (íntegra): 37.381 m<sup>2</sup> y 40165A01300007 (íntegra): 18.970 m<sup>2</sup> la prescripción arqueológica que se establece es la de control o seguimiento arqueológico de las obras que vayan a realizarse y que conlleven movimientos o remociones del terreno.

Para la realización de estas intervenciones de carácter arqueológico serán necesaria la solicitud de permiso ante la Junta de Castilla y León, mediante proyecto de intervención redactado por técnico competente en la materia. Todas ellas, con carácter preventivo, se llevarán a cabo mediante metodología arqueológica específica y los resultados serán puestos en conocimiento de la Unidad Técnica de Arqueología del Servicio Territorial de Cultura de Segovia con el fin de, en función de los resultados obtenidos, decidir sobre el procedimiento a adoptar a partir de entonces.

Valladolid, 24 de julio de 2017



Fdo. Francisco Javier Moreda Blanco



Fdo. Rosalía Serrano Noriega